

SECRETARIA. Santiago de Cali, 20 de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez, para que provea sobre los anteriores escritos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 087

RAD.- 76001-3103-004-2022-00107-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE

1.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación a los demandados SONIA MARIA SERNA NOVOA y RUBEN DARIO GAITAN SERNA, las cuales se realizaron conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la ley 2213 de 2022, enviadas a las direcciones de correo electrónico informadas con la presentación de la demanda.

2.- REQUERIR a la parte actora a fin que dé cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada normatividad en el sentido de allegar constancia del acuse de recibido, del correo remitido a la demandada señora SONIA MARIA SERNA NOVOA, quien actúa como representante legal del menor RUBEN DARIO GAITAN SERNA y la prueba de cómo obtuvo dicha dirección electrónica.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 030 DE HOY 21 FEB 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria